Ajuntament de Calvià
Mallorca

En sesión extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2015, el pleno del Ajuntament de Calvià, aprueba por unanimidad el nuevo **CATÁLOGO DE PERSONAL EVENTUAL**, de conformidad a lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que concreta que corresponde al Pleno de la Corporación, al comienzo de su mandato, determinar el número, características y retribuciones del personal eventual; cuyos puestos, conforme prevé el artículo 176.2 del RD 781/1986, de 18 de abril, deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación:

1. **Denominación: Jefa de Gabinete**

Número de puestos: 1.
Funciones: Dirigir y gestionar el Gabinete de Alcaldía, fijando las directrices a seguir para asegurar los objetivos. Coordinar las relaciones institucionales en el entorno del Alcalde como el eje fundamental del desarrollo de las directrices políticas.
Régimen de dedicación: Plena y exclusiva.
Retribución anual bruta: hasta un máximo de 52.576,28 euros/año.

2. **Denominación: Director General**

Número de puestos: 6.
Funciones: Dirigir e impulsar las actuaciones relativas al área o áreas de actividad que le sean asignadas por la Alcaldía, bajo la dirección del Gerente, responsabilizándose de la coordinación, organización y gestión del conjunto de Unidades Administrativas que comprenda.
Régimen de dedicación: Plena y exclusiva.
Retribución anual bruta: hasta un máximo de 55.000 euros/año.

3. **Denominación: Responsable de servicios**

Número de puestos: 5
Funciones: Dirigir e impulsar las actuaciones relativas a las unidades de actividad que sean asignadas por la Alcaldía, bajo las directrices y coordinación del Director General.
Retribución anual bruta: hasta un máximo de 44.000 euros/año.
Régimen de dedicación: Plena y exclusiva.